

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN acumulada con INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00022-00

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda de IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de Defensora de Familia por LEIDY VIVIANA HERNÁNDEZ VALCÁRCEL en representación de la niña Isabella Alfonso Hernández y GENARO MORENO PERILLA contra LUIS ALEJANDRO ALFONSO FONSECA.

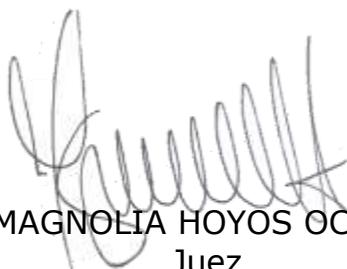
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a LEIDY VIVIANA HERNÁNDEZ VALCÁRCEL, a la NNA ISABELLA ALFONSO HERNÁNDEZ, a GENARO MORENO PERILLA y LUIS ALEJANDRO ALFONSO FONSECA. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

Oficiese a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo VERBAL y no como lo señala el acta a folio 34.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

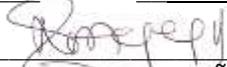


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 021 FECHA 09-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria